ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION. SOLICITO CAUTELAR

SR. JUEZ

MARTA INES MIGLIARO, Abogada inscripta al T. 90 Fº 801 (COLEGIO DE ABOGADOS DE LA NACION), por la actora manteniendo el domicilio constituido en calle Garibaldi N.º 286 de la localidad de San Nicolás, en los autos caratulados: "Afip c/SUCESION DE IGLESIAS OSCAR RAMON s/ Ejecución Fiscal, Boleta de Deuda N.º 134/5156/09/2022 Expte 2713/2022, que tramitan ante este Juzgado Federal de san Nicolás secretaria N.º 2 de Ejecuciones Fiscales a VS digo:

I. Acompaño para agregación y constancia el mandamiento de intimación de pago previsto en el art. 92 párrafo noveno de la ley 11.683 (t.o en 1998 y sus modificaciones) y debidamente diligenciado el día 22/03/2022

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones a V.S. solicito:

A) Se dicte sentencia declarando expedita la vía ejecutiva la cual deberá ajustarse en lo pertinente a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la ley citada y del tercer articulo incorporado por el decreto N.º 65/05 a continuación del artículo 62 del decreto N.º 1397/79.

B) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago al fisco nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (art. 92 de la ley 11.683 t.o. citado).

C) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y se haga efectivo el apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCCN.

III. Asimismo y a fin de resguardar el crédito fiscal y atento a expresas ordenes de mi mandante por no contar el demandado con bienes suficientes aptos que garanticen el cobro de lo demandado en autos, solicito en consecuencia se decrete la inhibición general de bienes del demandado en autos para que la misma sea inscripta en el Registro General Automotor conforme la operatoria SOJ sistema de oficios judiciales) y en el Registro dela Propiedad Inmueble de La Plata , librándose los respectivos oficios y consignándose que los mismos sean rubricados por la suscripta como la autorización para su levantamiento.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Marta Inés Migliaro

T.90 Fº 801 SCJN

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA INES MIGLIARO
Date: 2022.03.29 16:41:11 ART